



<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		<b>Nº:</b> 61-00007-25			
R-0361		<b>Cite:</b> AJ/DNAF/DA/OSPC/7/2025			
<b>DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION</b>					
<b>Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)</b>	000023	<b>Objeto de Contratación:</b> SERVICIO DE DNS EXTERNO Y SEGURIDAD SOBRE INTERNET - GESTION 2025			
<b>Fecha de Elaboración:</b>	31-mar-25	<b>Lugar:</b> LA PAZ - BOLIVIA			
<b>Unidad Solicitante:</b>	DEPARTAMENTO DE REDES Y GESTION DE INFORMACION	<b>Modalidad de Contratación:</b> MENOR			
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>					
<b>Nombre o Razón Social:</b>	CTT SERVICIOS BOLIVIA SRL	<b>Propietario o Representante Legal:</b> MARCO ANTONIO PERALTA PERALTA			
<b>Dirección:</b>	Calle Costanera Nº 25, Zona Villa Copacabana	<b>Correo Electrónico:</b> info@cttservicios.com.bo			
<b>Teléfono:</b>	22424693	<b>NIT o CI:</b> 352360020			
<p>Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Selección con CITE: AJ/DNAF/DA/INFP/12/2025 recepcionado en fecha 24 de marzo de 2025 y Nota de Adjudicación AJ/DNAF/DA/NOTPC/37/2025 notificado el 26 de marzo de 2025, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), comunicamos a ustedes que corresponde formalizar el Proceso de Contratación mediante Orden de Servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:</p>					
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Bs.</b>	<b>Precio Total Bs.</b>
1	Suscripción DNS externo y seguridad	Servicio	1	3,986.00	3,986.00
<b>SON: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS</b>					<b>3,986.00</b>
<b>CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO</b>					
<p><b>Nota:</b> Según documentación legal remitida el 28 de marzo de 2025, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.</p>					
<p><b>1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s):</b> El servicio de suscripción debe ser habilitado en un plazo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción de la orden de servicio.</p>					
<p><b>2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s):</b> Ciudad de La Paz, zona de Obrajes, calle 16, #220, edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones (DNIT), Departamento de redes y gestión de información (DRGI).</p>					
<p><b>3. Forma de pago:</b> Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.</p>					
<p><b>4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad:</b> Departamento de Redes y Gestión de Información.</p>					
<p><b>5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago:</b> El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.</p>					
<p><b>6. Pago de impuestos:</b> El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).</p>					
<p><b>7. Multas:</b> En caso de retraso en la habilitación del servicio de suscripción, la empresa contratada será multada con el 1% del monto total de la orden de servicio por cada día calendario de retraso, las multas acumuladas no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del monto total de la orden de servicio, caso contrario la misma quedará sin efecto y la AJ se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.</p>					
<p><b>8. Vigencia:</b> A partir del siguiente día hábil de la suscripción de la presente Orden de Servicio, hasta la conclusión de la prestación del servicio en el plazo establecido y emisión del documento de conformidad.</p>					
<p><b>9. Prohibición de Subrogación:</b> El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.</p>					
<p><b>10. Aceptación del Proveedor:</b> El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.</p>					
<b>CONFORMIDADES</b>					
<p>En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional Administrativo Financiero delegado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nº 02-00006-25, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa.</p>					
 Johnny Gonzalo Choque Sarzuri DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ		 Juan Carlos Cordero CTT SERVICIOS BOLIVIA SRL			
<b>FIRMA Y SELLO AJ</b>		<b>FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR</b>			
		<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>		31/03/2025	

